



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

ANTEPROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD PRIVADA



SITUACIÓN ACTUAL

- La nueva normativa regulará adecuadamente uno de los sectores con mayor auge en España.
- El sector de seguridad privada facturó 3.600 millones de euros y sus 1.500 empresas emplearon a casi 90.000 personas en 2011, según los últimos datos disponibles.
- El ratio de policías por cada 100.000 habitantes en España es uno de los más altos de Europa con 528 agentes, frente a una media de la UE de 385 por cada 100.000 habitantes.



- En cambio, el número de vigilantes de seguridad privada es el más reducido de la UE, con cerca de 200 por cada 100.000 habitantes. La media de UE es de 271 vigilantes privados.
- La nueva ley pretende subsanar las lagunas del anterior texto normativo del año 1992 no adaptado al entorno tecnológico actual, así como los desajustes que presenta a la hora de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.



OBJETIVOS

- Regular el sector de manera integral para que la seguridad privada sea subordinada, complementaria y coordinada con la seguridad pública.
- Acabar con el intrusismo, que implicará graves sanciones como el cierre de las empresas que infrinjan esta normativa.



- Acceder a la prestación de nuevos servicios que hasta ahora estaban insuficientemente regulados o directamente no estaban regulados:
 - Servicios de videovigilancia privada dentro de los inmuebles.
 - Gestión y respuesta de alarmas.
 - Vigilancia de polígonos, urbanizaciones y zonas comerciales peatonales.
 - Servicios de planificación y asesoramiento.
 - Vigilancia perimetral de prisiones siempre bajo la dirección de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - Investigación privada.



COORDINACIÓN

- Se crearán comisiones mixtas de seguridad privada integradas por el Ministerio del Interior, representantes del sector y las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias para la protección de personas y bienes.



EMPRESAS DE SEGURIDAD Y DESPACHOS DE DETECTIVES

- Las empresas de seguridad y los despachos de detectives se inscribirán en el nuevo Registro Nacional de Seguridad Privada.
- Mayor control de la Administración y nuevas obligaciones para las empresas de detectives:
 - Documentar los encargos en contrato por escrito.
 - Además del libro-registro, deberán elaborar un informe actualizado donde constará el cliente, el encargo, los medios utilizados y los resultados obtenidos.



(continuación)

- Este informe estará siempre a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Autoridad Judicial.
- Las empresas de detectives tendrán que presentar una Memoria Anual de Actividades al Ministerio del Interior.